

1826

442

Res. que aprueba el contrato suscrito entre
el Estado Dom. y la Empresa La Sirena, S.p.R.L.

30 - 9 - 76



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Núm: 29899

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,

- 7 OCT. 1976

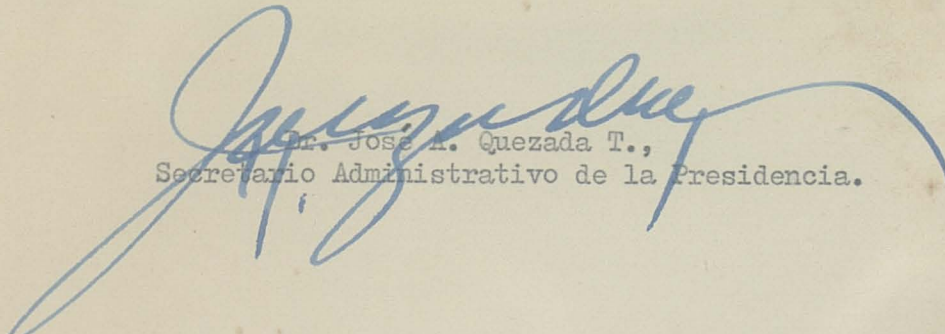
AÑO DE DUARTE

Señor
Presidente del Senado,
C I U D A D.-

Señor Presidente:

Cúmpleme informarle que la Resolución aprobatoria del Contrato de Venta, suscrito entre el Estado Dominicano y la Empresa - La Sirena, C. por A., por medio del cual el Primero traspasa al segundo a título de venta el solar No.6 de la Manzana No.204 del D.C. No.1 del Dist. Nac. con área de 642.70 Mts2. y 2 Solares no saneados Catastralmente, con área en conjunto de 231.80 Mts2. que forman un solo bloque con el solar No.6 y sus mejoras consistentes en una casa de concreto, de dos plantas, ubicada en la Avenida Mella, de esta ciudad, valorados en la suma de RD\$162,064.02, ha sido promulgada en fecha 30 de septiembre del presente año y registrada bajo el No.442.-

Muy atentamente,


Dr. José A. Quezada T.,
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JAQT
Jm/afo.

Núm: 29899

Santo Domingo de Guzmán, D.R.,

- 7 OCT. 1976

AÑO DE DUARTE

Señor
Presidente del Senado,
C I U D A D.-

Señor Presidente:

Cúmplase informarle que la Resolución aprobatoria del Contrato de Venta, suscrito entre el Estado Dominicano y la Empresa - La Sirena, C. por A., por medio del cual el Primero traspassa al segundo a título de venta el solar No.6 de la Manzana No.204 del D.C. No.1 del Dist. Nac. con área de 642.70 Mts2. y 2 Solares no saneados Catastralmente, con área en conjunto de 231.80 Mts2. que forman un solo blo que con el solar No.6 y sus mejoras consistentes en una casa de concreto, de dos plantas, ubicada en la Avenida Mella, de esta ciudad, valorados en la suma de RD\$162,064.02, ha sido promulgada en fecha 30 de septiembre del presente año y registrada bajo el No.442.-

Muy atentamente,

Dr. José A. Quezada T.,
Secretario Administrativo de la Presidencia.JACT
Jm/afo.

Núm: 29899

Santo Domingo de Guzmán, D.R.,
- 7 OCT. 1976

AÑO DE DUARTE

Señor
Presidente del Senado,
C I U D A D.-

Señor Presidente:

Cumpleme informarle que la Resolución aprobatoria del Contrato de Venta, suscrito entre el Estado Dominicano y la Empresa - La Sirena, C. por A., por medio del cual el Primero traspasa al segundo a título de venta, el solar No.6 de la Manzana No.204 del D.C. No.1 del Dist. Nac. con área de 642.70 Hts2. y 2 Solares no saneados Catastralmente, con área en conjunto de 231.60 Hts2. que forman un solo blo que con el solar No.6 y sus mejoras consistentes en una casa de concreto, de dos plantas, ubicada en la Avenida Mella, de esta ciudad, valorados en la suma de RD\$162,064.02, ha sido promulgada en fecha 30 de septiembre del presente año y registrada bajo el No.442.-

Muy atentamente,

Dr. José A. Quezada T.,
Secretario Administrativo de la Presidencia.JAGP
Jm/afc.



REPUBLICA DOMINICANA
CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

22 de septiembre de 1976.-

00557

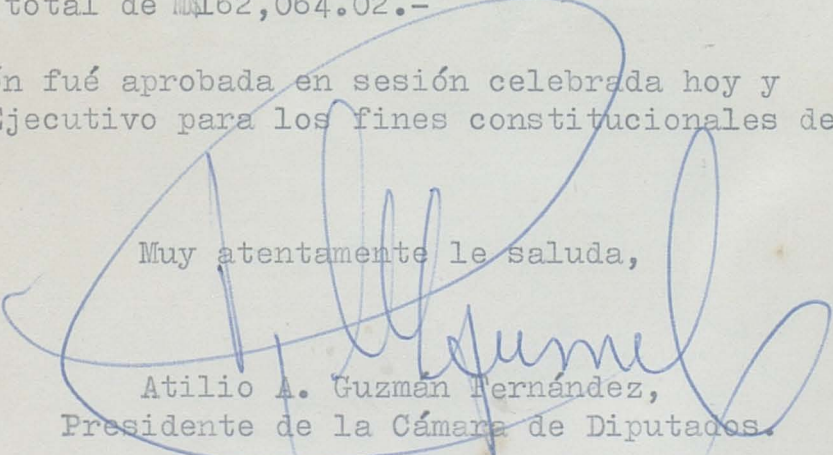
Doctor
Adriano A. Uribe Silva,
Presidente del Senado,
Su Despacho.

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su oficio No.00207 de fecha 18 -
de mayo de 1976, junto al cual después de haber sido aproba -
da por el Senado, remitió usted a ésta Cámara de Diputados -
la Resolución Aprobatoria del Contrato mediante el cual el -
Estado Dominicano traspasa a título de venta en favor de la -
Empresa "La Sirena, C. por A.", el solar No.6 de la Manzana -
No.204 del Distrito Catastral No.1 del Distrito Nacional, - -
con área de 642.70 metros cuadrados y 2 Solares no saneados -
Catastralmente, con área en conjunto de 231.80 metros cua - -
drados, que forman un solo bloque con el Solar No.6 y sus - -
mejoras consistentes en una casa de concreto, de dos plantas,
marcada con el No.52 de la Avenida Mella, de esta ciudad, va
lorados en la suma total de RD\$162,064.02.-

Esta Resolución fué aprobada en sesión celebrada hoy y
remitida al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales de
lugar.

Muy atentamente le saluda,


Atilio A. Guzmán Fernández,
Presidente de la Cámara de Diputados.

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

00557

22 de septiembre de 1976.-

Doctor
Adriano A. Uribe Silva,
Presidente del Senado,
Su Despacho.

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su oficio No.00207 de fecha 18 -
de mayo de 1976, junto al cual después de haber sido aproba -
da por el Senado, remitió usted a ésta Cámara de Diputados -
la Resolución Aprobatoria del Contrato mediante el cual el -
Estado Dominicano traspasa a título de venta en favor de la -
Empresa "La Sirena, C. por A.", el solar No.6 de la Manzana -
No.204 del Distrito Catastral No.1 del Distrito Nacional, --
con área de 642.70 metros cuadrados y 2 Solares no saneados -
Catastralmente, con área en conjunto de 231.80 metros cua -
drados, que forman un solo bloque con el Solar No.6 y sus --
mejoras consistentes en una casa de concreto, de dos plantas,
marcada con el No.52 de la Avenida Mella, de esta ciudad, va
lorados en la suma total de \$162,064.02.-

Esta Resolución fué aprobada en sesión celebrada hoy y
remitida al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales de
lugar.

Muy atentamente le saluda,

Atilio A. Guzmán Fernández,
Presidente de la Cámara de Diputados.

AAGF/resl.-

"AÑO DE DUARTE"

Santo Domingo de Guzmán, D. N.,
18 de mayo 1976.-

00207

Señor
Atilio A. Guzmán Fernández,
Presidente de la Cámara de Diputados,
SU DESPACHO.-

Señor Presidente:

Aprobado por el Senado en sesión de esta misma fecha, -
pláceme remitir a usted para los fines constitucionales, la Reso-
lución Aprobatoria del Contrato mediante el cual el Estado Domi-
nicano traspasa a título de venta en favor de la Empresa La Sire-
na, C. por A., el solar No.6 de la Manzana No.204 del Distrito -
Catastral No.1 del Distrito Nacional, con área de 642.70 metros
cuadrados y 2 Solares no saneados Catastralmente, con área en --
conjunto de 231.80 metros cuadrados, que forman un solo bloque -
con el Solar No.6 y sus mejoras consistentes en una casa de con-
creto, de dos plantas, marcada con el No.52 de la Avenida Mella,
de esta ciudad, valorados en la suma total de RD\$162,064.02.-

Muy atentamente le saluda,

Dr. Adriano A. Uribe Silva,
Presidente del Senado.-

c.a.p.m/



EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO: el inciso 19 del Artículo 37 de la Constitución de la República;

VISTO: el Contrato de Venta suscrito en fecha 10 de diciembre del año 1975, entre el Estado Dominicano y la empresa "La Sirena, C. por A.,

RESUELVE:

UNICO: APROBAR el Contrato de Venta suscrito en fecha 10 de diciembre del año 1975, entre el Estado Dominicano, debidamente representado por el Administrador General de Bienes Nacionales, Agron. Rafael H. Rivas y la empresa "La Sirena, C. por A., por su Presidente-Tesorero, señor Ramón Ramos Uría, por medio del cual el primero traspassa a la segunda, a título de venta, el Solar No.6 (seis) de la Manzana No.204, del Distrito Catastral No.1, del Distrito Nacional, con extensión superficial de 642.70 metros cuadrados, y sus mejoras consistentes en una casa de concreto, de dos plantas, techada de concreto, marcada con el No.52 de la Avenida Mella de esta ciudad; y dos solares no saneados catastralmente, con área en conjunto de 231.80 metros cuadrados, los cuales forman un solo bloque con el Solar No.6, precedentemente descrito, valorados por la suma total de \$162,064.02; que copiado a la letra dice así:-----

ENTRE: El Estado Dominicano, debidamente representado por el Administrador General de Bienes Nacionales, Agrónomo Rafael H. Rivas, dominicano, mayor de edad, casado, portador de la Cédula de Identificación Personal No.6904, Serie 34, sello al día, de este domicilio y residencia, quien actúa en virtud de poder especial conferídole en fecha 10 de diciembre del año 1975 por el Excelentísimo Señor Presidente de la República; y de la otra parte, la empresa La Sirena, C. por A., compañía comercial que funciona de conformidad con las Leyes de la República, con su domicilio principal en esta ciudad, debidamente representa-

fh.

REGISTRO
SECRETARIA
DE 19

CONGRESO NACIONAL

Res. Aprb. del Contrato de Venta suscrito en fecha
 10 de diciembre del año 1975, entre el Estado Do-
 minicano y la empresa "La Sirena, C. por A.,

PAG. 2

ASUNTO:

da por su Presidente-Tesorero, señor Román Ramos Uría, mayor de edad, de nacionalidad española, comerciante, casado bajo el régimen de la comunidad legal con la ciudadana dominicana María del Carmen Fernández de Ramos, Portador de la Cédula de Identificación Personal No. 111805, Serie 1ra., sello al día, de este domicilio y residencia, se ha convenido y pactado el siguiente

CONTRATO:

PRIMERO: Por medio del presente acto el Estado Dominicano vende, cede y transfiere, con todas las garantías de derecho, libres de gravámenes, a la empresa La Sirena, C. por A., quien acepta, los inmuebles que se describen a continuación:

a) El Solar No.6 (seis) de la Manzana No.204 (doscientos cuatro) - del Distrito Catastral No.1 (uno) del Distrito Nacional, con extensión superficial de 642.70 (seiscientos cuarentidos punto setenta) metros cuadrados, y sus mejoras consistentes en una casa de concreto, de dos (2) plantas, techada de concreto, marcada con el No.52 (cincuentidos) de la Avenida Mella, de esta ciudad, con los siguientes linderos: Al Norte, Avenida Mella y Solar No.7; al Este, Solar No.7; al Sur, Muralla antigua, Emilio Lamoutt y Nemen N. Tere; y al Oeste, Nemen N. Tere; y

b) Dos (2) solares no saneados catastralmente, con áreas en conjunto de 231.80 (doscientos treintiuno punto ochenta) metros cuadrados, los cuales forman un solo bloque con el Solar No.6 (seis) precedentemente descrito, con los siguientes linderos: Al Norte, Solar No.6; al Este Solar No.7; al Sur, calle Restauración; y al Oeste, propiedad que fué de Nemen N. Tere, donde actualmente se encuentra instalada la tienda La Sirena.

fh.

CONGRESO NACIONAL

1^a
LEGISLATURA Ord. DE 19
REGISTRADA AL No. 414
en el folio del libro letra
No. de asientos de Leyes, Resoluciones
y Decretos rotados por el Senado
y consta de Cinco
hojas escritas en máquinas a razón de dos
espacios interlineales
Santo Domingo, 18 de Junio de 1976
Jefe de las Oficinas del SENADO



CONGRESO NACIONAL

Res. Aprob. del Contrato de Venta suscrito en
fecha 10 de diciembre del año 1975, entre el
Estado Dominicano y la empresa "La Sirena,
C. por A.,

ASUNTO:

PAG. 3

PARRAFO: El inmueble descrito en la letra a) del presente contrato se encuentra amparado por el Certificado de Título No.9498, expedido por el Registrador de Títulos del Distrito Nacional en favor de la Editorial La Nación, C. por A., y es propiedad del Estado Dominicano de acuerdo con las previsiones de la Ley No.5785, sobre Confiscación de Bienes, de fecha 4 de enero de 1962, confiscación que se hizo inata cable en virtud de lo dispuesto por la Ley No.48, del 6 de noviembre de 1963; y de los solares indicados en la letra b), de acuerdo con lo dispuesto por la Ley de Registro de Tierras.

SEGUNDO: El precio de venta de los inmuebles descritos en la cláusula anterior ha sido convenido en la suma total de ₡162,064.02 (ciento sesentidos mil sesenticuatro pesos con dos centavos oro dominicano), valor que será pagado por la firma compradora en la siguiente forma:

a) Un avance de ₡62,064.02 (sesentidos mil sesenticuatro pesos con dos centavos oro dominicano), valor que ha sido pagado por la firma compradora al Estado Dominicano en esta misma fecha, mediante Cheque Certificado No.2503, de fecha 10 de diciembre de 1975, expedido en favor del Tesorero Nacional, contra The Bank of Nova Scotia; b) Un pago de ₡50,000.00 (cincuenta mil pesos oro dominicano) al año de la firma del presente contrato; y c) Un último pago de ₡50,000.00 (cincuenta mil pesos oro dominicano) a los dos años de la firma del presente contrato.

TERCERO: Para la seguridad y garantía del pago de la suma adeudada, ascendente a ₡100,000.00 (cien mil pesos oro dominicano), la firma compradora autoriza al Registrador de Títulos del Distrito Nacional a inscribir sobre el Solar No.6 (seis) arriba indicado, el privilegio del vendedor no pagado establecido por el artículo 2103 del Código civil.

fh.

1a
LEGISLATURA *Ord.* DE 19 *76*

REGISTRADA AL No. *414*

en el folio del libro letra *7*,

No. de asientos de Leyes, Resoluciones

y Decretos votados por el Senado

y consta de *cinco*

hojas escritas en máquinas e razón de dos

espectos *inarticular*,

Santo Domingo, *18* de *mayo* 19 *76*

Jefe de las Oficinas del Senado



CONGRESO NACIONAL

Res. Aprob. del Contrato de Venta suscrito en fecha 10 de diciembre del año 1975, entre el

ASUNTO: Estado Dominicano y la empresa "La Sirena, C. por A.", .½

PAG. 4

CUARTO: La empresa compradora consiente en otorgar al Estado Dominicano un plazo de tres (3) meses, a partir de la fecha del presente contrato, para que éste efectúe el traslado a otro lugar de las turbinas y cualquier otro equipo del desaparecido diario La Nación, que se encuentren actualmente en el edificio incluido en la presente venta.

QUINTO: Las partes aceptan en que el presente contrato sea sometido a la aprobación del Congreso Nacional, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 55, inciso 10 de la Constitución de la República, por tener los inmuebles que vende el Estado Dominicano un valor que excede de la suma de RD\$20,000.00 (veinte mil pesos oro dominicano).

SEXTO: Las partes aceptan todas las estipulaciones del presente contrato, y para las no previstas se remiten al derecho común.

HECHO y firmado en dos (2) originales, de un mismo tenor y efecto, uno para cada una de las partes contratantes, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diez (10) días del mes de diciembre del año mil novecientos setenta y cinco. (1975).

POR EL ESTADO DOMINICANO: _____

POR LA SIRENA, C. POR A.: _____

Yo, Doctor Manuel de Jesús Araujo Grullón, Notario Público de los del número del Distrito Nacional, CERTIFICO Y DOY FE: Que las firmas - que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Agrónomo Rafael H. Rivas y Román Ramos Uría, de calidades y datos personales y de Cédula que constan en el acto, quienes me declararon haber firmado libre y voluntariamente, y que esas son las firmas que acostumbran a usar en todos sus actos.

En Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, hoy día diez (10) del mes de diciembre del año mil - novecientos setenta y cinco (1975).

DOCTOR MANUEL DE JESUS ARAUJO GRULLON
Notario público.

1a LEGISLATURA ord. DE 19 76

REGISTRADA AL No. 414
en el folio del libro letra

No. de asientos de Leyes, Resoluciones
y Decretos votados por el Senado

Y consta de cinco
hojas escritas en máquinas a razón de dos

espacios interlineales,
Santo Domingo, 18 de Mayo 1976

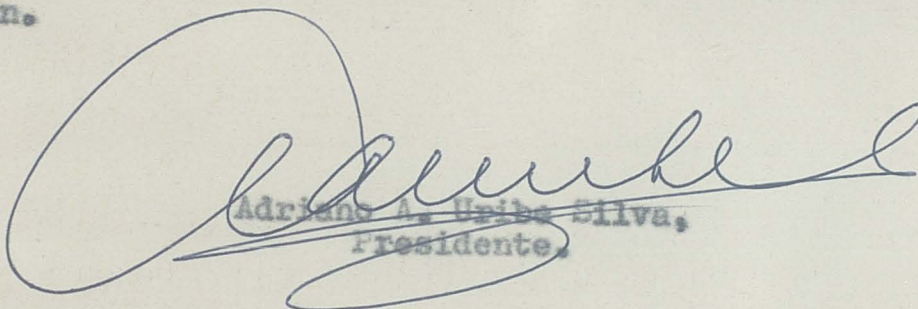
Jefe de las Oficinas del Senado



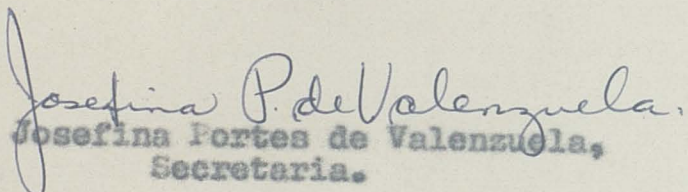
CONGRESO NACIONAL

Res. Aprob. del Contrato de Venta suscrito en fecha
ASUNTO: 10 de diciembre del año 1975, entre el Estado Do ^{PAG. 5}
minicano y la empresa "La Sirena, C. por A."

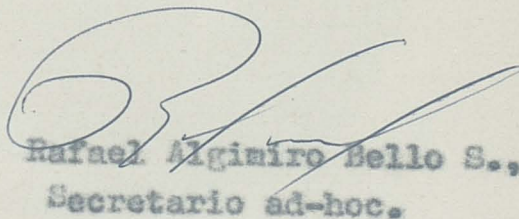
DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana a los dieciocho días del mes de Mayo del año mil novecientos setenta y seis; años 133 de la Independencia y 113 de la Restauración.



Adriano A. Uribe Silva,
Presidente.



Josefina P. de Valenzuela,
Josefina Portes de Valenzuela,
Secretaria.



Rafael Alginiro Bello S.,
Secretario ad-hoc.

1a LEGISLATURA ord. DE 1976

REGISTRADA AL No. 444
en el folio del libro letra

No. de asientos de Leyes, Resoluciones
y Decretos votados por el Senado

Y consta de cinco
hojas escritas en máquinas a razón de dos
espacios interlineales.

Santo Domingo, 18 de marzo 1976

Jefe de las Oficinas del Senado



"AÑO DE DUARTE"

Santo Domingo de Guzmán, D. N.,
18 de mayo 1976.-

00208

Señor
Dr. Joaquín Balaguer,
Honorable Presidente de la República,
SU DESPACHO.-

Honorable Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su mensaje No.10174, de fecha 6 de abril de 1976, adjunto al cual remitió al Senado el Contrato mediante el cual el Estado Dominicano traspasa a título de venta en favor de la Empresa La Sirena, C. por A., el solar -- No.6 de la Manzana No.204 del Distrito Catastral No1 del Distrito Nacional, con área de 642.70 metros cuadrados y 2 Solares no saneados Catastralmente, con área en conjunto de 231.80 metros cuadrados, que forman un solo bloque con el Solar No.6 y sus mejoras consistentes en una casa de concreto, de dos plantas, marcada con el No.52 de la Avenida Mella, de esta ciudad, valoradas en la suma total de RD\$162,064.02.

Pláceme informarle que el Senado en sesión de esta misma fecha dictó la Resolución Aprobatoria del referido Contrato y lo remitió a la Cámara de Diputados para los fines Constitucionales.

Con sentimientos de la más alta consideración y estima, saluda a usted muy atentamente,

Dr. Adriano A. Uribe Silva,
Presidente del Senado.-

c.a.p.m/



Aprobado Reser...
18-5-76

SENADO DE LA REPUBLICA DOMINICANA

PRESIDENCIA

INFORME QUE RINDE LA COMISION PERMANENTE
DE FINANZAS DEL SENADO DE LA REPUBLICA.-

Distinguidos Colegas:

La Comisión Permanente de Finanzas - apoderada del estudio del contrato suscrito entre el Estado Dominicano y la Empresa La Sirena C.porA., en fecha 10 de diciembre de 1975, mediante el cual el lro. vende al 2do. una porción de terreno y sus mejoras valorada en la suma de RD\$ 162,064.02.

La Comisión encargó al Senador Helvio Rodríguez para que hiciera investigaciones sobre - el terreno del referido contrato. Informando el Se nador Rodríguez a esta Comisión que los términos - del contrato son ponderables; por lo que rendimos nuestro informe favorable.

Solicitandole al Señor Presidente in- cluirlo en la Orden del Día y a los Señores Senado res impartir su voto aprobatorio.

Archi

POR LA COMISION:

Reynaldo A. Bisonó
Reynaldo A. Bisonó,
Presidente.

Josefina P. de Valenzuela
Josefina Portes de
Valenzuela, Vicepresiden
te.-

César Brache Viñas,
Secretario.

Rafael Algimiro Bello,
Vocal.

Victor E. Almonte Jiménez
Victor E. Almonte Jiménez,
Vocal.

Helvio A. Rodríguez
Helvio A. Rodríguez,
Vocal.

Santo Domingo de Guzmán, D.N.
18 de mayo de 1976.



EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO: el inciso 19 del Artículo 37 de la Constitución de la República;

VISTO: el Contrato de Venta suscrito en fecha 10 de diciembre del año 1975, entre el Estado Dominicano y la empresa La Sirena, C. por A.,

R E S U E L V E :

UNICO: APROBAR el Contrato de Venta suscrito en fecha 10 de diciembre del año 1975, entre el Estado Dominicano, debidamente representado por el Administrador General de Bienes Nacionales, Agron. Rafael H. Rivas y la empresa "La Sirena, C. por A.", por su Presidente-Tesorero, señor Ramón Ramos Uría, por medio del cual el primero traspasa a la segunda, a título de venta, el Solar No.6 (seis) de la Manzana No.204, del Distrito Catastral No.1, del Distrito Nacional, con extensión superficial de 642.70 metros cuadrados, y sus mejoras consistentes en una casa de concreto, de dos plantas, techada de concreto, marcada con el No.52 de la Avenida Mella, de esta ciudad; y dos solares no saneados catastralmente, con área en conjunto de 231.80 metros cuadrados, los cuales forman un solo bloque con el Solar No.6, precedentemente descrito, valorados por la suma total de RD\$162,064.02; que copiado a la letra dice así:-----

ENTRE: El Estado Dominicano, debidamente representado por el Administrador

reunión autorizada para el 10 de mayo
La Sirena
SENADO REPUBLICA DOMINICANA
OK

ENTRE: El Estado Dominicano, debidamente representado por el Administrador General de Bienes Nacionales, Agrónomo Rafael H. Rivas, dominicano, mayor de edad, casado, portador de la Cédula de Identificación Personal No.6904, Serie 34, sello al día, de este domicilio y residencia, quien actúa en virtud de poder especial conferídole en fecha 10 de diciembre del año 1975 por el Excelentísimo Señor Presidente de la República; y de la otra parte, la empresa La Sirena, C. por A., compañía comercial que funciona de conformidad con las Leyes de la República, con su domicilio principal en esta ciudad, debidamente representada por su Presidente-Tesorero, señor Román Ramos Uría, mayor de edad, de nacionalidad española, comerciante, casado bajo el regimen de la comunidad legal con la ciudadana dominicana María del Carmen Fernández de Ramos, portador de la Cédula de Identificación Personal No.111805, Serie Ira., sello al día, de este domicilio y residencia, se ha convenido y pactado el siguiente

C O N T R A T O :

PRIMERO: Por medio del presente acto el Estado Dominicano vende, cede y transfiere, con todas las garantías de derecho, libres de gravámenes, a la empresa La Sirena, C. por A., quien acepta, los inmuebles que se describen a continuación:

a) El Solar No.6 (seis) de la Manzana No.204 (doscientos cuatro) del Distrito Catastral No.1 (uno) del Distrito Nacional, con extensión superficial de 642.70 (seiscientos cuarentidos punto setenta) metros cuadrados, y

...../

sus mejoras consistentes en una casa de concreto, de dos (2) plantas, techada de concreto, marcada con el No.52 (cincuentidos) de la Avenida Mella, de esta ciudad, con los siguientes linderos: Al Norte, Avenida Mella y Solar No.7; al Este, Solar No.7; al Sur, muralla antigua, Emilio Lamoutt y Nemen N. Terc; y al Oeste, Nemen N. Terc; y

b) Dos (2) solares no sancionados catastralmente, con área en conjunto de 231.80 (doscientos treintiuno punto ochenta) metros cuadrados, los cuales forman un solo bloque con el Solar No.6 (seis) precedentemente descrito, con los siguientes linderos: Al Norte, Solar No.6; al Este, Solar No.7; al Sur, calle Restauración; y al Oeste, propiedad que fué de Nemen N. Terc, donde actualmente se encuentra instalada la tienda La Sirena.

PARRAFO: El inmueble descrito en la letra a) del presente contrato se encuentra asparado por el Certificado de Título No.9498, expedido por el Registrador de Títulos del Distrito Nacional en favor de la Editorial La Nación, C. por A., y es propiedad del Estado Dominicano de acuerdo con las previsiones de la Ley No.5785, sobre Confiscación de Bienes, de fecha 4 de enero de 1962, confiscación que se hizo inatacable en virtud de lo dispuesto por la Ley No.48, del 6 de noviembre de 1963; y de los solares indicados en la letra b), de acuerdo con lo dispuesto por la Ley de Registro de Tierras.

LETRAS: El precio de venta de los inmuebles descritos en la cláusula anterior ha sido convenido en la suma total de \$162,064.02 (ciento sesentidos mil sesenticuatro pesos con dos centavos oro dominicano), valor que será pagado por la firma compradora en la siguiente

...../

forma: a) Un avance de RD\$62,064.02 (sesentidos mil sesenticuatro pesos con dos centavos oro dominicano), Valor que ha sido pagado por la firma compradora al Estado Dominicano en esta misma fecha, mediante Cheque Certificado No.2503, de fecha 10 de diciembre de 1975, expedido en favor del Tesorero Nacional, contra The Bank of Nova Scotia; b) Un pago de RD\$50,000.00 (cincuenta mil pesos oro dominicano) al año de la firma del presente contrato; y c) Un último pago de RD\$50,000.00 (cincuenta mil pesos oro dominicano) a los dos años de la firma del presente contrato.

TERCERO: Para la seguridad y garantía del pago de la suma adeudada, ascendente a RD\$100,000.00 (cien mil pesos oro dominicano), la firma compradora autoriza al Registrador de Títulos del Distrito Nacional a inscribir sobre el Solar No.6 (seis) arriba indicado, el privilegio del vendedor no pagado establecido por el artículo 2103 del Código Civil.

CUARTO: La empresa compradora consiente en otorgar al Estado Dominicano un plazo de tres (3) meses, a partir de la fecha del presente contrato, para que éste efectúe el traslado a otro lugar de las turbinas y cualquier otro equipo del desaparecido diario La Nación, que se encuentran actualmente en el edificio incluido en la presente venta.

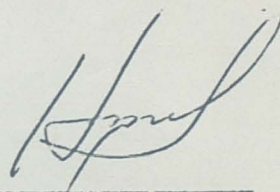
QUINTO: Las partes aceptan en que el presente contrato sea sometido a la aprobación del Congreso Nacional, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 55, inciso 10 de la Constitución de la República, por tener los inmuebles que vende el Estado Dominicano un valor que excede de la suma de RD\$20,000.00 (veinte mil pesos oro domini-

cano).

DECISO: Las partes aceptan todas las estipulaciones del presente contrato, y para las no previstas se remiten al derecho común.

HECHO y firmado en dos (2) originales, de un mismo tenor y efecto, uno para cada una de las partes contratantes, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diez (10) días del mes de diciembre del año mil novecientos setenta y cinco (1975).

POR EL ESTADO DOMINICANO:

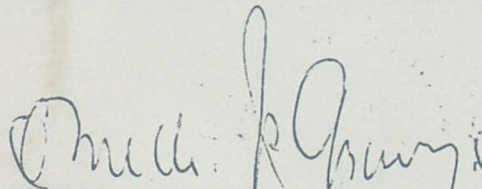


POR LA SIRENA, C. POR A.:




Yo, Doctor Manuel de Jesús Araujo Grullón, Notario Público de los del número del Distrito Nacional, CUALIFICADO Y DOY FE: que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Agrónomo Rafael H. Olivas y Román Ramos Uría, de calidades y datos personales y de cédula que constan en el acto, quienes me declararon haber firmado libre y voluntariamente, y que esas son las firmas que acostumbran a usar en todos sus actos.

En Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, hoy día diez (10) del mes de diciembre del año mil novecientos setenta y cinco (1975).



DOCTOR MANUEL DE JESÚS ARAUJO GRULLÓN,
Notario Público.

10000, DIST. NAC.



[Handwritten signature]
19/12/75



Joaquín Balaguer

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Núm. ~~Santo Domingo de Guzmán, D. N.~~

10174

"AÑO DE DUARTE"

Al
Presidente del Senado,
C i u d a d . -

Señor Presidente:

Me permito someter al Congreso Nacional, por conducto de ese alto Cuerpo Legislativo de su digna presidencia, de conformidad con las disposiciones del artículo 55, inciso 10, de la Constitución de la República, los siguientes contratos:

a) Contrato mediante el cual el Estado Dominicano traspasa a título de venta en favor de la señora Ramona Milagros Cornelio de Olivo, una porción de terreno con área de 500.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.145-Pte., del Distrito Catastral No.2 del Distrito Nacional, y sus mejoras consistentes en una casa construida de blocks y concreto, pisos de granito, con todas sus anexidades y dependencias, valorada en la suma de RD\$20,600.00,- pagadera en la forma consignada en el mismo;

...../



Joaquín Balaguer

10174 PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

b) Contrato por medio del cual el Estado Dominicano traspasa a título de venta en favor del señor Horacio Virgilio Alvarez, una porción de terreno con área de 420.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.110-Ref.-779-Pte., del Distrito Catastral No.4 del Distrito Nacional, y sus mejoras consistentes en una casa construída de blocks y concreto, pisos de granito, con todas sus anexidades y dependencias, valorada en la suma de RD\$20,600.00, pagadera en la forma consignada en el mismo.

c) Contrato en virtud del cual el Estado Dominicano traspasa a título de venta en favor del señor Héctor Francisco Polanco, una porción de terreno con área de 424.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.145-Pte., del Distrito Catastral No.2 del Distrito Nacional, y sus mejoras consistentes en una casa construída de blocks y concreto, pisos de granito, con todas sus anexidades y dependencias, valorada en la suma de RD\$20,600.00, pagadera en la forma descrita en el anexo documento;

d) Contrato por medio del cual el Estado Dominicano traspasa a título de venta en favor de Molinos Dominicanos, C. por A., una porción de terreno con

.....7



Joaquín Balaguer

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DOMINICANA

10174

-3-

área de 2,132.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.199-A-1-C del Distrito Catastral No.6 del Distrito Nacional, la cual será utilizada por la firma compradora para la construcción del edificio donde será alojada la Oficina Administrativa de la misma, valorada en la suma de RD\$21,320.00, la cual ha sido pagada en su totalidad por la adquirente; y

e) Contrato mediante el cual el Estado Dominicano traspasa a título de venta en favor de la empresa La Sirena, C. por A., el Solar No.6 de la Manzana No.204 del Distrito Catastral No.1 del Distrito Nacional, con área de 642.70 metros cuadrados y 2 Solares no saneados catastralmente, con área en conjunto de 231.80 metros cuadrados, que forman un solo bloque con el Solar No.6 y sus mejoras consistentes en una casa de concreto, de dos plantas, marcada con el No.52 de la Avenida Nella, de esta ciudad, valorados en la suma total de RD\$162,064.02, pagadera en la forma descrita en el mismo.

Espero, pues, que los señores legisladores impartirán su voto afirmativo a los anexos contratos.

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD,

Joaquín Balaguer.



Comisión de Fines
sesión día 7-4-76, (detalle
apt. 2). -
aprobado sesión día
18-5-76 en su
Unión Legal.

Joaquín Balaguer

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Núm. 10174 - Santo Domingo de Guzmán, D. N.

"AÑO DE DUARTE"

al
Presidente del Senado,
C i u d a d . -

Señor Presidente:

Archivado

Me permito someter al Congreso Nacio-
nal, por conducto de ese alto Cuerpo Legislativo de
su digna presidencia, de conformidad con las dispo-
siciones del artículo 55, inciso 10, de la Constitu-
ción de la República, los siguientes contratos:

a) Contrato mediante el cual el Esta-
do Dominicano traspasa a título de venta en favor -
de la señora Ramona Milagros Cornelio de Olivo, una
porción de terreno con área de 500.00 metros cuadra-
dos, dentro de la Parcela No.145-Pte., del Distrito
Catastral No.2 del Distrito Nacional, y sus mejoras
consistentes en una casa construida de blocks y con-
creto, pisos de granito, con todas sus anexidades y
dependencias, valorada en la suma de RD\$20,600.00,-
pagadera en la forma consignada en el mismo;

...../



Joaquín Balaguer

10174 PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DOMINICANA

b) Contrato por medio del cual el Estado Dominicano traspasa a título de venta en favor del señor Horacio Virgilio Alvarez, una porción de terreno con área de 420.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.110-Ref.-779-Pte., del Distrito Catastral No.4 del Distrito Nacional, y sus mejoras consistentes en una casa construída de blocks y concreto, pisos de granito, con todas sus anexidades y dependencias, valorada en la suma de RD\$20,600.00, pagadera en la forma consignada en el mismo.

c) Contrato en virtud del cual el Estado Dominicano traspasa a título de venta en favor del señor Héctor Francisco Polanco, una porción de terreno con área de 424.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.145-Pte., del Distrito Catastral No.2 del Distrito Nacional, y sus mejoras consistentes en una casa construída de blocks y concreto, pisos de granito, con todas sus anexidades y dependencias, valorada en la suma de RD\$20,600.00, pagadera en la forma descrita en el anexo documento;

d) Contrato por medio del cual el Estado Dominicano traspasa a título de venta en favor de Molinos Dominicanos, C. por A., una porción de terreno con

.....



Joaquín Balaguer

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DOMINICANA

10174

-3-

Área de 2,132.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.199-A-1-C del Distrito Catastral No.6 del Distrito Nacional, la cual será utilizada por la firma compradora para la construcción del edificio donde será alojada la Oficina Administrativa de la misma, valorada en la suma de RD\$21,320.00, la cual ha sido pagada en su totalidad por la adquirente; y

e) Contrato mediante el cual el Estado Dominicano traspasa a título de venta en favor de la empresa La Sirena, C. por A., el Solar No.6 de la Manzana No.204 del Distrito Catastral No.1 del Distrito Nacional, con Área de 642.70 metros cuadrados y 2 Solares no saneados catastralmente, con Área en conjunto de 231.80 metros cuadrados, que forman un solo bloque con el Solar No.6 y sus mejoras consistentes en una casa de concreto, de dos plantas, marcada con el No.52 de la Avenida Nella, de esta ciudad, valorados en la suma total de RD\$162,064.02, pagadera en la forma descrita en el mismo.

Espero, pues, que los señores legisladores impartirán su voto afirmativo a los anexos contratos.

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD,

Joaquín Balaguer.